

Critico de Arte Dominicano
Critico de Arte de Centro América
Critico de Arte del Caribe Continental".

Artículo 4.- Se modifica el Artículo 15 del referido Decreto para que rija del modo siguiente:

"Artículo 15.- Se otorgarán las siguientes distinciones:

- Doce Medallas de Oro y Diploma de Honor.
- Tres Placas de reconocimiento para los mejores conjuntos nacionales".

Artículo 5.- Se modifica el Artículo 21 del referido Decreto para que rija del modo siguiente:

"Artículo 21.- El Presidente Ejecutivo de la Bienal remitirá al Poder Ejecutivo cuatro (4) meses antes de la inauguración del evento, el proyecto de presupuesto para la realización de dicho evento".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No.440-96 que nombra varios funcionarios en la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 440-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Ing. Germán E. De León Rodríguez, queda designado Director General de Equipos y Transporte, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 2.- El Ing. Sergio López L., queda designado Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 3.- El Ing. Gustavo Guzmán L., queda designado Director General de Supervisión y Fiscalización de Obras, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 4.- El Ing. Luis Matos, queda designado Director General de Edificaciones, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 5.- El Ing. Andrés A. Martínez N., queda designado Director General de Tránsito Terrestre.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No.441-96 que nombra varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 441-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O: